

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-REP-18" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

DECRETO  
EXENTO Nº 867 /2016

RECOLETA,

29 MAR 2016

**VISTOS:**

1.- El Convenio suscrito entre La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-REP-18", con fecha 01 de septiembre de 2014, aprobado por la resolución exenta Nº 1381 de fecha 22 de septiembre de 2014. La modificación efectuada con fecha 25 de junio de 2015, aprobada por resolución exenta Nº 5990 de fecha 14 de septiembre de 2015. El ordinario Nº 1601-671/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, por el cual, la Ilustre Municipalidad de Recoleta solicitó una nueva modificación.

2.- La modificación de convenio celebrada con fecha 02 de diciembre de 2015, y aprobada por la resolución exenta Nº 671 de fecha 08 de febrero de 2016, de la Subsecretaría.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** la modificación del convenio, de fecha 02 de diciembre de 2015.
- 2.- **MODIFÍQUESE** el convenio original en los siguientes términos:
  - A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 15 a 20 meses.
  - B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 13 a 18 meses.
- 3.- **MANTÉNGASE** en lo no modificado, plenamente vigente las demás cláusulas del convenio primitivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.





MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECEPCIÓN**

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

**REFRENDACIÓN**  
REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

- COPIA/RAZÓN**  
**DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Recoleta
  2. División Jurídica y Legislativa
  3. División de Administración, Finanzas y Personas
  4. División Ejecución Territorial
  5. Depto. de Auditoría Interna
  6. Partes
  7. Archivo

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PCSP14-REP-18" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS". DÉJESE COPIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 671**

**SANTIAGO, 08 FEB 2016**

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L.N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución; N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones Exentas N° 1381, de 22 de septiembre de 2014 y N° 5990, de fecha 14 de septiembre de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.
- 2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

15717545

- 3) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad antes señalado que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.
- 4) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto código "PCSP14-REP-18". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1381, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 25 de junio de 2015 las partes celebraron una modificación al convenio original, dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 5990, de fecha 14 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 6) Que, mediante Ordinario N° 1601-671/2015, de 12 de noviembre de 2015, la Municipalidad de Recoleta solicitó un cambio en el período de vigencia y ejecución del proyecto.
- 7) Que, por Memorandum N° 653-DGT/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación, por lo que se estimó oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla.
- 6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta celebraron con fecha 02 de diciembre de 2015 una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

## R E S U E L V O:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 02 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-REP-18".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 02 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:**

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

**SEGUNDO:**

En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP14-REP-18". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1381, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 25 de junio de 2015 las partes celebraron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 5990, de fecha 14 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:**

Que, mediante Oficio Ordinario N° 1601-671/2015, de 12 de noviembre de 2015, la Municipalidad de Recoleta solicita una extensión de los plazos de vigencia y ejecución del convenio original.

Que, por Memorándum N° 653-DGT/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 15 a 20 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 13 a 18 meses.

**CUARTO:**

La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:**

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Daniel Jadue Jadue como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta consta de Sentencia de Calificación y Escrutinios General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

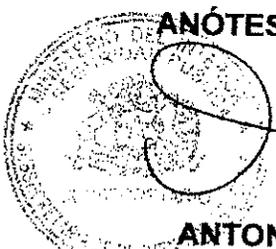
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

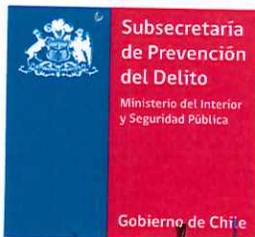
Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Daniel Jadue Jadue, Alcalde Municipalidad de Recoleta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en las Resoluciones Exentas N° 1381, de 22 de septiembre de 2014 y N° 5990, de 14 de septiembre de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



CSY/MVE/HPG/cpl

Subsecretaría de  
Prevención del Delito

Seguridad  
para  
todos

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-REP-18", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".**

En Santiago de Chile a 02 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP14-REP-18". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1381, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 25 de junio de 2015 las partes celebraron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 5990, de fecha 14 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que, mediante Oficio Ordinario N° 1601-671/2015, de 12 de noviembre de 2015, la Municipalidad de Recoleta solicita una extensión de los plazos de vigencia y ejecución del convenio original.

Que, por Memorandum N° 653-DGT/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de

modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

A) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 15 a 20 meses.*

B) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 13 a 18 meses.*

**CUARTO:** La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Daniel Jadue Jadue como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta consta de Sentencia de Calificación y Escrutinios General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



**ANTONIO FREY VALDÉS  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA**



**DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PLANILLA DE LABORES DE LA DIRECCION JURIDICA

PASE A:  
REF. JUD. 215 /

UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

<input type="checkbox"/>	JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO DIRECTOR JURIDICO	<input type="checkbox"/>	WALTER LAZCANO PAVEZ ENCARGADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA
<input type="checkbox"/>	JIMENA JIMENEZ GONZALEZ ABOGADO FISCAL	<input type="checkbox"/>	MAXIMO ORELLANA CISTERNA EGRESADO DERECHO/ TRANSPARENCIA
<input checked="" type="checkbox"/>	IGNACIO VIO BARRAZA ABOGADO ASESOR	<input type="checkbox"/>	MAITE ARANEDA RODRIGUEZ EGRESADO DERECHO/ TRANSPARENCIA
<input type="checkbox"/>	YANIS POBLETER. PROCURADORA	<input type="checkbox"/>	<b>INSTRUCCIONES: CON PLAZO</b>
<input type="checkbox"/>	GERARDO AGUIRRE MOYA ACTUARIO	<input type="checkbox"/>	REGISTRAR SUMARIOS TERMINADOS
<input type="checkbox"/>	PATRICIO GONZALEZ SILVA ABOGADO ASESOR	<input checked="" type="checkbox"/>	ELABORAR TRABAJO
<input type="checkbox"/>	RICARDO VALDENEGRO CASTAN ABOGADO ASESOR (U.PATENTES)	<input type="checkbox"/>	INFORME EN DERECHO: C.GERAL DE LA REPUBLICA
<input type="checkbox"/>	ANA OYANADEL PONCE SECRETARIA DIRECCION.( J.A.)	<input type="checkbox"/>	TOMAR CONOCIMIENTO: ARCHIVAR
<input type="checkbox"/>	DISTRIBUIR A DISTA. DIRECCIONES	<input type="checkbox"/>	INFORMAR Y DIFUNDIR
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	COORDINAR CON OTROS DIRECCIONES O DEPTOS.
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL AÑO 2006, (01, 07,05)  
TIEMPO PRESENTACION SEGÚN MEMO Nº 282 28, 06,05, DIRECCION DE CONTROL  
PLAZO:

URGENTE 03 DIAS 05 DIAS 10 DIAS 15 DIAS PLAZO MAXIMO  
20 DIAS

*Pro-1276.*

*Confeccion Decreto, de Llamamiento Prevencion del Pelito.*

*Por favor solicitar confeccion Decreto Escrito.*

INSTRUCCIONES ADICIONALES:


29 FEB.2016



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
DIRECTORA JURIDICA (S)

Minuta de Trámite

Número  
Fecha 08/02/2016  
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Autoridad Origen OF.PARTES  
Organización Destino ORGANIZACION EXTERNA  
Autoridad Destino MUN. DE RECOLETA

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15721952 RESOLUCION EXENTA 671 08/02/2016 Varios  
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE RECOLETA  
PREVENCIÓN DEL DELITO

DIVISIÓN JURÍDICA Y LEGISLATIVA SPD

APRUEBA MODIFIC DE CONVENIO DE TRANSF FINANCIERAS ENTRE LA SPD Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PCSP14-REP-18 EN EL MARCO DEL PNSP Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO 2014-2018 DEN UNIDAD PARA TODOS

DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 15717545-ADJUNTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ORIGINAL

M. DE RECOLETA  
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN  
FECHA: 11 FEB 2016  
PROV. *SPD*  
PASAA: *juridica*  
C/COPIA:  
DOC N° 1039591

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-REP-18" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

DECRETO  
EXENTO Nº 867 /2016  
RECOLETA, 29 MAR 2016

**VISTOS:**

1.- El Convenio suscrito entre La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-REP-18", con fecha 01 de septiembre de 2014, aprobado por la resolución exenta Nº 1381 de fecha 22 de septiembre de 2014. La modificación efectuada con fecha 25 de junio de 2015, aprobada por resolución exenta Nº 5990 de fecha 14 de septiembre de 2015. El ordinario Nº 1601-671/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, por el cual, la Ilustre Municipalidad de Recoleta solicitó una nueva modificación.

2.- La modificación de convenio celebrada con fecha 02 de diciembre de 2015, y aprobada por la resolución exenta Nº 671 de fecha 08 de febrero de 2016, de la Subsecretaría.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** la modificación del convenio, de fecha 02 de diciembre de 2015.

2.- **MODIFÍQUESE** el convenio original en los siguientes términos:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 15 a 20 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 13 a 18 meses.

3.- **MANTÉNGASE** en lo no modificado, plenamente vigente las demás cláusulas del convenio primitivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB. **TRANSCRITO A:** Alcaldía; Jurídico; DAF; Administración Municipal; DIDECO; Control e interesado. ID: 1039591.

